



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0297-2022-R-UJCM

Moquegua, 17 de junio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 190-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 10 de junio de 2022, presentado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por el servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1070-2020-CU-UJCM, de fecha 11 de setiembre de 2020, en su artículo primero, se aprobó en vía de regularización, la celebración de contrato entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial, para la página web y subdominios; por un periodo de un (01) año, a partir del 24 de julio de 2020 hasta el 25 de julio de 2021; por un monto de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles), incluye IGV; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el artículo precedente; y en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0819-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de julio de 2021, en su artículo primero, se aprobó la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial, para la página web y subdominios; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de un (01) año, a partir del 26 de julio de 2021 hasta el 25 de julio de 2022; por un monto de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100) soles, incluye IGV; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0419-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Informe N° 068-2022-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 08 de junio 2022, el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación, pone de conocimiento al Director General de Administración, que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0819-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de julio de 2021, se aprobó la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial, para la página web y subdominios; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de un (01) año, a partir del 26 de julio de 2021 hasta el 25 de julio de 2022; y, teniendo en cuenta que la vigencia de la adenda suscrita está próxima a finalizar, considera indispensable la ampliación de plazo del contrato para la prestación del servicio de Seguridad SSL para la página web de la UJCM, ello con el objetivo de contar con las conexiones seguras (cifrado de datos transferidos mediante certificado SSL), de dominio y sub dominios ujcm.edu.pe; por lo que, solicita la suscripción de adenda N° 02 al contrato para la prestación del servicio antes citado, por el plazo de un (01) año, a partir del 26 de julio de 2022 hasta el 25 de julio de 2023; por un monto (único pago) de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles), incluye IGV, contando con la partida presupuestal 2.1.2.5.4, del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 190-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 10 de junio de 2022, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, para su evaluación y autorización correspondiente, la propuesta de ampliación de plazo, del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, mediante adenda N° 02, para la prestación del servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial, para la página web y subdominios de la Universidad, por el periodo de un (01) año, a partir del 26 de julio de 2022 hasta el 25 de julio de 2023; ello en consideración, a lo solicitado por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación, a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, mediante el Expediente N° 1984-V-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 16 de junio de 2022, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0297-2022-R-UJCM

Moquegua, 17 de junio de 2022

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) - SSL Wildcar Esencial, para la página web y subdominios; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda N° 02, por un periodo de un (01) año, a partir del 26 de julio de 2022 hasta el 25 de julio de 2023, por un monto total de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles), incluye IGV.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda N°02 al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda N° 02 al contrato entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en treinta y tres (33) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARIA GENERAL
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG-LJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V. R. ACADEMICO
• DGA
• DEF
• OLMSG
• OPLA
• OAL
• OTIC
C.C. ARCHIVO